5359

Presidencia del Senado de la Nación



Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Mauricio Mayer, Departamento Conhelo, provincia de La Pampa, el predio de la estación del ex ferrocarril Sarmiento, que se designa catastralmente como: Lote 16, Ejido 27, Circunscripción I, Radio A, Quinta 001, Parcela UNO, Partida Nº 691.787, exceptuando la zona de vías, cuyo titular es el Estado nacional y consta de TRESCIENTOS CUATRO (304) metros de frente a calle San Martín e igual medida en su contrafrente al andén por veinte metros en ambos lados, formando una superficie de DOCE MIL CIENTO SESENTA (12.160) metros cuadrados.

ARTICULO 2º.- La Municipalidad de Mauricio Mayer destinará el predio objeto de esta ley a los usos comunitarios que tiene en la actualidad y a los de interés social que disponga en lo sucesivo para los que le son acordados DIEZ (10) años de plazo a contar de la fecha de la sanción para concretarlos realizando todas las obras de ampliación, refacción, reparación y las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento a los

6000

Senado de la Nación
CD=173/09





mencionados propósitos. El incumplimiento de la condición dejará sin efecto la transferencia que podrá ser revocada.

ARTICULO 3°.- La correspondiente escritura traslativa del dominio se formalizará por ante la Escribanía General de la Nación siendo a cargo de la Municipalidad los gastos que la misma origine.

ARTICULO 4° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Mun